



MAT: Concede Permiso Especial Transitorio o Eventual a don Roberto Beltrán Peña para realizar Fonda en local "Worus".

Puerto Williams, 17 SEP 2024

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena, fechada en Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021 que designa como Alcalde a don Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio de Personal N° 032, de fecha 11/01/2024, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don César Suárez Muñoz;
- La Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- El Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, que Fija Texto Modificado de la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos;**
- La Providencia N°449 17360, de fecha 16/09/2024, que acompaña Carta de don Roberto Beltrán Peña, en la que solicita los permisos pertinentes para Fonda, los días de celebración de Fiestas Patrias, específicamente los días 18 y 19 de Septiembre de 2024, en el local "Worus" ubicado en Piloto Pardo N.º 209;

CONSIDERANDO:

- Que, establece el artículo 19 inciso 4º de la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que: *"En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente."*;
- Que, establece el artículo 5º letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que: *"Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen"*;
- Que, establece la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**, aprobada por Decreto Alcaldicio N°473, de fecha 23/08/2024, en su artículo 17 N°12, que: *"El otorgamiento de permisos para el ejercicio temporal de actividades lucrativas y/o de esparcimiento pagará los siguientes derechos municipales, siempre que no se desarrollen en bienes nacionales de uso público: 12.- Fonda, Ramada con venta de alcohol, diario. 0,25 UTM"*;

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a don Roberto Beltrán Peña , para colocar una Fonda o Ramada con venta de bebidas alcohólicas los días de celebración de Fiestas Patrias, específicamente los días 18 y 19 de Septiembre de 2024, la cual se realizará en el local "Worus" ubicado en Piloto Pardo N. ° 209;

2° DÉJESE ESTABLECIDO, que esta autorización no resulta suficiente para que pueda realizarse la actividad, sino que se necesita obtener la autorización sanitaria correspondiente, para la cual esta autorización municipal es requisito previo;

3° PÁGUESE, 0,25 UTM por **cada día** de Permiso Municipal, en concordancia con el artículo 17 N°12 de la **Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la II. Municipalidad de Cabo de Hornos**;

4° DÉJESE ESTABLECIDO, que el horario de funcionamiento de la Fonda o Ramada con venta de bebidas alcohólicas lo será desde las **10:00 hrs.** hasta las **06:00 hrs.**

5° FACÚLTESE, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatare desordenes, en el recinto donde se desarrollará la actividad y a realizar controles y fiscalizaciones respectivas.

De acuerdo a los antecedentes señalados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.


CÉSAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE


PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

PFA/JCV/CSM/PTV/csm

Distribución:

1. Jeannette Barría Legue;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Secretaría Municipal;
5. Dirección de Administración y Finanzas;
6. Dirección de Control;
7. Dirección de Desarrollo Comunitario;
8. Archivo Oficina de Partes.